

que asimismo se indican; todos ellos por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones (BORM n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

- Decreto de incoación de procedimiento sancionador por exceso de ruido producido por ciclomotor.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
CRISTIAN LOPEZ RUIZ	48611402	151/06
CRISTIAN LOPEZ RUIZ	48611402	215/06
ADRIAN HORTELANO FERNANDEZ	48512538	483/06
ALVARO SAEZ LIZA	48613446W	682/06

- Documento Acusatorio Unico por exceso de ruido producido por ciclomotor.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
MOISES BURILLO EGEA	48491067Y	051/06
DANIEL JIMENEZ MAIQUEZ	48617262	482/06
JOAQUIN MATEO MATEOS	48615138S	679/06
TARIK HICHAM	K991161	747/06

- Resolución por la que se impone sanción de 300.51 € por infracción del art. 59.2.g de la citada ordenanza.

INTERESADO	DNI	N.º EXPTE.
JUAN HEREDIA AMADOR	48655148	549/06
JOSE M.ª MUÑOZ CANOVAS	48652934	803/05

El presente edicto se publica al amparo de lo previsto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, comunicando a los interesados que disponen del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar vista de los respectivos expedientes y, en su caso, formular alegaciones o proponer los medios de prueba que estimen pertinentes, pudiendo personarse para ello en las dependencias del Servicio de Protección Ambiental, sito en C/ Montijo, n.º 5, 2.ª planta, de Murcia, Tfno. 968-278950; ext. 2789.

Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2836 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior en Callejón de Paredes, en Puente Tocinos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior en Callejón de Paredes, en Puente Tocinos.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación del Plan Especial es el siguiente:

“8.1. Normas Urbanísticas Específicas:

8.1 Definición

Se mantiene la topología de edificación en vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior respecto a los viales de uso público establecidos en el PERI para la manzana que nos ocupa.

8.2. Condiciones de la edificación

• Condiciones de la parcela

Las establecidas en el art. 5.5.3 de las normas urbanísticas del Plan General

• Posición de la edificación

La establecida en el art. 5.5.3 apartado primero de las citadas normas urbanísticas

• Ocupación

Las parcelas 03 (de la 70729), 02 y 15 (de la 70726) ya edificadas con las alturas máximas (4 plantas) permitidas por el Plan General. La parte de la manzana ocupada por las parcelas 01 y 02 (del 70729) así como las 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 se atenderán a la ocupación establecida en el art. 5.5.3 apartado primero de las normas urbanísticas del PGOU.

• Altura de la edificación

Las parcelas 01, 02 y 03 (de la 70729), entre sus alineaciones y medianeras, tendrán una altura máxima de 4 plantas (13 m). El resto de las parcelas de la 70726 tendrán asimismo una altura máxima de 4 plantas (13 m)

excepto las 11 y parte de la 12 y 13 cuya altura máxima será de 3 plantas (10 m.). Todo cual se especifica en la documentación gráfica.

El interior de la manzana cuyo fondo máximo edificable en altura exceda de la ocupación asignada en el apartado anterior tendrá en planta baja una altura máxima de 4.5 m de altura libre. La ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

- Edificabilidad

Edificabilidad Plan General	8.676 m ²
-----------------------------	----------------------

Edificabilidad PERI	8.229 m ²
---------------------	----------------------

Edificabilidad MODIFICACIÓN PERI	8.335 m ²
----------------------------------	----------------------

- Tratamiento de paramentos

Todos los paramentos recayentes al Callejón de Paredes tendrán tratamiento de fachadas en cuanto a la calidad de sus acabados y en ningún caso se permitirán medianeras vistas desde las calles de uso público.

- Uso Aparcamiento

No se permitirá el aparcamiento de vehículos a ras de suelo.

Se permitirá el acceso de vehículos a aparcamiento en planta sótano o semisótano.”

Murcia, 14 de enero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2953 Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del PERI PE-Bj7, Beniaján (Expte. 023GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del PERI PE-Bj7, Beniaján”, presentado a esta Administración por Construcciones Mercader, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 25 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

3094 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 1675/07-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Castro Núñez Luis Roberto

D.N.I.: 10585013E

Municipio: Murcia

Expte: 1.675/2007

Asunto: Construcción de cobertizo y vallado de parcela con las siguientes dimensiones: cobertizo=116 m², altura=3,3 m, vallado lateral del cobertizo muro de bloques con una longitud de 13 m y altura: 3,3 mh, resto murete de bloques con una altura de 1 m y malla metálica con una altura de 1,5 mh, longitud=100 ml. En carril aceros, casillas.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.